



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.1. Nombramientos, Situaciones e Incidencias

CONSEJERÍA DE SANIDAD

GERENCIA REGIONAL DE SALUD (SACYL)

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2023, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, por la que se nombra personal estatutario fijo de la categoría de Licenciado Especialista en Anestesiología y Reanimación del Servicio de Salud de Castilla y León.

Mediante Orden SAN/134/2020, de 14 de febrero, se convocó proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Licenciado Especialista en *Anestesiología y Reanimación* del Servicio de Salud de Castilla y León. (B.O.C. y L. de 21 de febrero).

Por Orden SAN/513/2022, de 16 de mayo, se aprobó la relación de los setenta y dos aspirantes que superaron el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Licenciado Especialista en *Anestesiología y Reanimación* del Servicio de Salud de Castilla y León y se ofertan las vacantes correspondientes. (B.O.C. y L. de 30 de mayo).

En Resolución de 6 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Profesionales de la Gerencia Regional de Salud, son nombrados personal estatutario fijo de la categoría de Licenciado Especialista en *Anestesiología y Reanimación* del Servicio de Salud de Castilla y León. De los sesenta y seis aspirantes nombrados, sesenta y uno de ellos tomaron posesión en la plaza adjudicada. (B.O.C. y L. de 19 de septiembre).

Mediante Orden SAN/1559/2022, de 8 de noviembre, se aprobó la relación complementaria de aspirantes que superaron el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo de la categoría de Licenciado Especialista en *Anestesiología y Reanimación* del Servicio de Salud de Castilla y León, con el fin de cubrir las once plazas que habían quedado vacantes. (B.O.C. y L. de 18 de noviembre).

En Resolución de 10 de enero de 2023, de la Dirección General de Profesionales de la Gerencia Regional de Salud, son nombrados personal estatutario fijo de la categoría de Licenciado Especialista en *Anestesiología y Reanimación* del Servicio de Salud de Castilla y León. De los once aspirantes nombrados, nueve de ellos tomaron posesión en la plaza adjudicada. (B.O.C. y L. de 18 de enero).

Mediante Resolución de 17 de mayo de 2023, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, se establece el procedimiento para la segunda elección centralizada complementaria de destinos ofertados en la Orden SAN/1559/2022, de 8 de noviembre, para el acceso a la condición

de personal estatutario fijo de la categoría de Licenciado Especialista en *Anestesiología y Reanimación* del Servicio de Salud de Castilla y León, con el fin de cubrir las dos plazas que quedaron vacantes.

A la vista de lo expuesto anteriormente, procede el nombramiento como personal estatutario fijo de la referida categoría a los dos aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo y una vez asignado el correspondiente destino, han acreditado documentalmente cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León y conforme a la Orden SAN/1705/2007, de 10 de octubre (B.O.C. y L. de 31 de octubre), sobre delegación de competencias del Consejero de Sanidad, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional,

RESUELVE

Primero.– Nombrar personal estatutario fijo de la categoría de Licenciado Especialista en *Anestesiología y Reanimación* del Servicio de Salud de Castilla y León al aspirante que se relaciona a continuación con el destino que se indica:

N.º ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	GERENCIA	DESTINO
1	MARCOS CONTRERAS, SERGIO	***2484**	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE MIRANDA DE EBRO	HOSPITAL SANTIAGO APÓSTOL–MIRANDA DE EBRO
2	MARTÍNEZ IBEAS, ELENA	***5422**	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE BURGOS	COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE BURGOS

Segundo.– En el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, el aspirante nombrado deberá efectuar la toma de posesión en la Gerencia a la que esté adscrita la plaza adjudicada.

Decaerá en los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo quien, transcurrido dicho plazo, no haya tomado posesión de su destino, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y así apreciada por el órgano competente para su nombramiento.

Tercero.– El personal objeto del presente nombramiento, en el acto de toma de posesión, deberá efectuar la declaración a que alude el artículo 31.3 del Decreto 227/1997, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplada en dicho Decreto.

Si el interesado viniere realizando una actividad pública o privada que requiera la autorización de compatibilidad se estará a lo dispuesto en el artículo 31.4 del referido Decreto 227/1997, y demás normas concordantes.

Cuarto.– Para la adquisición de la condición de personal estatutario fijo, el interesado habrá de prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo y acatar la Constitución, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y las leyes, en el ejercicio de las funciones que le estén atribuidas, de acuerdo con lo establecido en el



artículo 50 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León.

Quinto.– Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto administrativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 16 de junio de 2023.

*La Directora General de Personal
y Desarrollo Profesional,*
(P.D. Orden SAN/1705/2007, de 10 de octubre)
Fdo.: ELENA CÁMARA GAMERO